



BOLETÍN ECLESIASTICO
DEL
Obispado de Astorga.

Sumario: Protesta de los Prelados.—Sda. Cong. de la Inquisición.—Idem id. del Concilio.—Importante decreto de Roma.—Artimañas anticlericales.—Edicto de la Delegación de Capellanías.—Asociación Sacerdotal de Sufragios.—Necrología.

PROTESTA DE LOS PRELADOS

SEÑOR:

Los Prelados españoles, amantes de la paz y leales servidores de la Monarquía, y en nombre y con autorización de los mismos el infrascripto de Toledo, acuden hoy profundamente apenados, ante el Trono augusto de Vuestra Real Majestad en demanda de protección, á fin de impedir la aprobación y sanción, en caso que más tarde fueren requeridas, del Proyecto de ley regulando el ejercicio del Derecho de Asociación, leído en el Congreso de Diputados por el Sr. Ministro de la Gobernación en el mes de Octubre último.

Mirado desde el punto de vista moral, al menos en los artículos referentes á las Asociaciones é instituciones religiosas, es el susodicho proyecto notoriamente malo, y contrario á las sanciones de la Iglesia. Es tal su gravedad, que la aprobación del mismo pondría en

grandes conflictos la conciencia recta y timorata, no sólo de los fieles, sino también de los Obispos y Ministros subalternos de la Religión, porque no podrían cumplir sus ordenamientos sin hacerse culpables de pecado mortal, y de incurrir en excomunión y censuras canónicas, impuestas contra los que invaden la jurisdicción eclesiástica y menosprecian los sagrados derechos, que exclusivamente corresponden á la Santa Sede Apostólica, en todo lo pertinente á la aprobación y reglamentación de la vida religiosa, así como también á los medios de mantener la observancia disciplinar y subsistencia temporal de los que voluntariamente se consagran á su propia santificación, por medio de la práctica de los consejos evangélicos, según el llamamiento de Dios.

Dígnese Vuestra Majestad acoger con su habitual bondad estas respetuosas preces, y dispensarnos el auxilio que pedimos al tenor de los preceptos contenidos en los artículos 3.º, 4.º, 43 y 45 del Concordato de 16 de Marzo de 1851.

Besamos reverentemente las Reales Manos de Vuestra Majestad sus fieles servidores.

† CIRIACO MARÍA, *Cardenal Arzobispo de Toledo*.
Toledo 20 de Diciembre de 1906.

SAGRADA C. DE LA INQUISICIÓN

Un caso interesante de nulidad de matrimonio.

AURIENSIS

Emme. Domine.

Titius et Berta matrimonium canonicum contrahere volunt; sed supicatur quod primo in linea collateralis gradu sint ligati. Quæ suspicio innititur tribus fundamentis quæ pro fraternitate Titii et Bertæ militant.

1.º Rumor publicus; incolae omnes reputant fratres Titium et Bertam.

2.º Assertio Mariæ, matris Bertæ alimenta petentis coram iudice a Sempronio eo quod ab eo genita

esset Berta. Sempronius et Maria erant tunc temporis soluti.

3.^o Recognitio, declaratio confessio paternitatis facta a Sempronio in articulo mortis et in libro parochiali conscripta.

Sempronius matrimonium contraxit cum Anna ex qua procreavit Titium oratorem et, mortua Anna, viduus transivit ad secundas nuptias cum Maria matre Bertæ oratricis.

Parochus vi rationum quæ exposita sunt timens ut ligati sint oratores vinculo fraternitates, matrimonium interdixit.

Titius et Berta oratores non acquiescunt agendi rationi Parochi nec a proposito matrimonium ineundi.

Re ad Ordinarium delata Maria interposito juramento asserit iterum adque iterum filiam suam Bertam nequaquam esse Titii sororem; illam enim edidit non ex Sempronio patre Titii sed ex quodam Francisco ejusdem oppidi cum quo tantum copulam illicitam habuit ante matrimonium.

Tribus argumentis propositis respondet: Rumorem publicum a vocibus a se ipsa prolatis falso ne cum altera matrimonium contraheret, natum esse.

Eadem causa coram iudice alimenta petivisse a Sempronio Bertæ, filię non Sempronii sed Francisci.

Demum a se ipsa Sempronium in articulo mortis non parvis precibus et viribus inductum esse et coactum ad declarationem paternitatis quæ toto cælo a veritate abest.

Cum autem Titius et Berta concubinarie et cum prole vivant præfatus Vicarius Generalis, consulendo salutis spirituali oratorum et Mariæ morti proximæ enixe rogat ut declaretur fraternitatis suspicionem solido argumentum non inniti et ideo a matrimonio contrahendo non esse prohibendos, aut ad separationem esse cogendos quia fraternitas est præsumenda,

Feria VI die 6 Aprilis 1906.

In Congregatione Generali S. R. et U. Inquisitionis propositis suprascripto dubio rite perpensis omnibus tum facti, tum juris rationum momentis, præhabitoque RR. DD. Consultorum voto, Emi. DD. ac Rmi. Cardinales in rebus fidei et morum Generales Inquisitores decreverunt: *Ex deductis non constare de absentia impedimenti; ideoque matrimonium de quo agitur permitti non posse.*

Eadem vero feria ac die ejusdem anni Sanctissimus D. N. D. Pius divina providentia Papa X in audientia r. p. d. adessori S. Offici impertita, habita hac de re relatione, resolutionem Emorum. Patrum adprobavit.

—PETRUS PALOMBELLI S. C. U. I., Scrius.

S. Congregación del Concilio.

BEATISSIME PATER.

Joannes Emmanuel Sanz et Saravia Episcopus Legionensis in Hispania Sanctitati Vestrae sequens dubium humiliter exponit:

Mos est in hac diœcesi, sicut in quamplurimis Hispaniæ, ut tam Canonici Ecclesiæ Cathedralis, qui præbendam obtinent per concursum, quam clerici beneficiati curam animarum habentes annexam, fidei professionem emittant in actu collationis, illi coram Episcopo et Capitulo, hi vero coram Episcopo vel Vicario Generali; sed actus professionis non iteratur, quamvis actus possessionis trasferatur in aliam diem. Cum vero lex professionis Fidei emittendæ urgeat a die adeptæ possessionis, quæritur: Utrum Canonici et Parochi qui professionem Fidei emiseraut in actu collationis, iterum illam emittere debeant infra duos menses a die adeptæ possessionis, quando actus collationis et possessionis, non sunt simultanei.

Die 16 Novembris 1906. S. Congregatio C. Tridentini Interpres suprarelato dubio Rmi. Episcopi Legionensis ita respondendum censuit: «Canonici et parochi qui fidei professionem emisserunt in actu collationis beneficii non teneri aliam emittere infra duos menses a die adeptæ possessionis.»

Ita reperitur in Actis S. Congregationis Concilii.

Ramæ 19 Novembris 1906.—*Michael Lego*, Subsecret.

Importantísimo decreto de Roma.

La devoción al Sacratísimo Corazón cuenta ya con extraordinarias indulgencias, pero hoy podemos anunciar á nuestros lectores y á todos los amantes del Corazón adorable de Jesús nuestro Señor, la singularísima gracia que la Sagrada Congregación de Indulgencias y Santas Reliquias acaba de publicar por decreto que extractamos.

Su Santidad se ha dignado conceder al piadoso ejercicio del mes dedicado al Sagrado Corazón de Jesús estas indulgencias:

1.^a *Plenaria*, TOTIES QUOTIES, el día 30 de Junio en cualquiera iglesia donde se haya celebrado solemnemente el mes del Sagrado Corazón.

2.^a Altar privilegiado, Gregoriano *ad instar*, el día 30 de Junio, á los predicadores del mes, y á los Rectores de las iglesias en que se haya hecho el piadoso ejercicio.

3.^a *Parcial* de 500 días á las personas que promuevan este ejercicio, y *plenaria* á las mismas en sus comuniones del mes de Junio. (Pío X, 8 de Agosto de 1906. *Acta Sanctae Sedis*, Septiembre, 1906, p. 434.)

Artimañas Anticlericales.

Conocido es el recurso de los anticlericales que tratan de ha'agar *ahora* al clero secular para dar á sus

malevolas campañas cierto aire desinteresado y para procurar la animadversión del clero de parroquias y Cabildos contra las Ordenes religiosas.

Por fortuna, los sacerdotes católicos saben lo que estos halagos significan y no se prestan á hacer el juego á los partidarios de la ley de Asociaciones: antes bien formulan rectificaciones tan claras, valientes y explícitas como lo siguiente, dirigida al *Heraldo de Madrid*, y que, por cierto, no hemos visto publicada en el periódico que inspira el señor Canalejas.

Toledo 15 de diciembre de 1906,

Señor director del *Heraldo de Madrid*.

Muy señor nuestro: En el periódico de su digna dirección ha aparecido un concepto injurioso al clero parroquial al afirmar «que la ley de Asociaciones, después que esté aprobada, votada y cumplida, favorecerá grandemente á los párrocos y vicarios de ciudades y de pueblos, convertidos en un proletariado misero por efecto de la ruinosa competencia de los poderosos conventos y de los más poderosos Jesuítas».

Para deshacer equívocos, el Cabildo de párrocos y beneficiados de Toledo acude á la rectitud de usted á fin de que se sirva dar publicidad en su diario á nuestra protesta, en obsequio á la buena información de sus lectores.

Siguiendo la farsa de querer formar opinión favorable al proyecto, traducido, de la ley de Asociaciones, es un maquiavelismo trasnochado el pretender halagar al clero parroquial, presentando los intereses de éste favorecidos con la extinción de las Ordenes religiosas. El cebo del interés material podrá ser eficaz en otras regiones donde á todo se antepone; pero no al clero español, que en época no muy lejana supo mendigar su sustento antes que jurar una Constitución impía que su conciencia rechazaba.

Sobre todos los intereses, el clero parroquial atiende al interés religioso, moral y civilizador que su misión le impone, y en éste son sus valiosos auxiliares las Asociaciones religiosas, aprobadas por la Iglesia con cualquier denominación y objeto. No puede el clero gozarse en la extinción de aquellas instituciones que los Romanos Pontífices bendicen y ensalzan, sino renegando con ello de su calidad de hijos de la Iglesia.

En las circunstancias actuales una razón más, de no poco valer, pone en el caso al clero parroquial de estimar más necesaria la existencia de las Ordenes religiosas. A favor de una propaganda anticonstitucional é impía, y que la más sana parte del pueblo español rechaza, se quiere arrancar la fe y llevar la inmoralidad al seno de las familias. Para mejor lograrlo se ha conseguido empobrecer al clero secular, dejándole sin medios de poder llenar su altísima misión, impidiendo además las vocaciones eclesiásticas, que se ven sin porvenir, y hasta sin una congrua sustentación en las presentes necesidades. Esto hace más necesaria la cooperación auxiliar, hoy, de las Ordenes regulares.

No es, por tanto, el clero secular el que pueda desear ó beneficiarse con la extinción de las Comunidades religiosas; y esto es lo que nos obliga á protestar, en nuestro nombre y el del clero asignado á nuestras iglesias, de la afirmación del *Heraldo*, que ni como ministros de la Iglesia, ni como católicos podemos hacer nuestra.

De usted afectísimos seguros servidores que besan su mano.—*Mariano Mereno, José María Campoy, Cándido F. de los Huertos, Fabián de la Fuente, Clemente Ballesteros Bermejo, Nicanor M. Aparicio, Calixto Rubio, Manuel M. de Morales y Sánchez y Juan Antonio Sánchez Viana.*

DELEGACIÓN DE CAPELLANÍAS

EDICTO

Con el fin de llevar á debido efecto el convenio celebrado entre la S. S. y S. M. sobre Capellanías y fundaciones piadosas, por el presente y término de treinta días, que nos reservamos prorrogar si necesario fuere, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la conmutación de las rentas de la Capellanía de Ntra. Sra. del Rosario, fundada en Arrabal, anejo de Laguna de Negrillos, cuya conmutación tiene solicitada D. Isidro Ugidos y Ugidos, vecino de dicha Laguna, para que comparezcan ante esta Delegación á deducir el de que se consideren asistidos con presentación de los documentos oportunos, bajo apercibimiento de que, no verificándolo dentro del expresado plazo, se procederá sin su audiencia á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Astorga 27 de Diciembre de 1906.

El Delegado,

DR. JOSÉ MENDEZ PENZOL.

Asociación Sacerdotal de Sufragios.

Relación de señores asociados.

(CONTINUACIÓN)

D. Antonio Fernández Rodríguez, Ecónomo de Palazuelo de Carballeda.

D. Miguel Rodríguez Arias, Ecónomo de la Omañuela.



NECROLOGÍA

El día 13 de Noviembre, falleció D. Luis Peral Delgado, Párroco que era de Villanueva de Valdeorras.

El 28 de Noviembre falleció D. Melchor Alvarez Prieto, Párroco de Lucillo (Somoza.)

Y el 14 de Diciembre D. Miguel García Salgado, Coadjutor de Carballeda (Valdeorras) todos pertenecían á la Asociación Sacerdotal de Sufragios y tenía acreditado los dos últimos el cumplimiento de misas. Hacen los números 106, 107 y 108 de los fallecidos.— R. I. P.

- agosto.—S. Pedro Pascual, ob., 23 de octubre.—
S. Amancio, ob., 4 de noviembre.—S. Francisco de
Borja, 10 de octubre.
- Tifus*.—S. Carlos Borromeo, 4 de noviembre.—S. Ve-
ranio ob., 11 de noviembre.
- Tiña*.—S. Ignacio, ob. mr., 1.º de febrero.
- Tisis*.—S. Mavito, ob., 15 de noviembre.
- Tormenta*.—S. Justo, mr., 28 de mayo.—S. Emigdio,
ob., 5 de agosto.—S. Pedro Pascasio, ob., 23 de oc-
tubre.—S. Francisco de Borja, 10 de octubre.
- Tos*.—S. Quintín, mr., 31 de octubre.
- Tumores*.—S. Gerardo, Abad, 7 de octubre.
- Tumores fríos*.—S. Gerardo, Abad, 7 de octubre.—San
Trófimo, ob., 29 de diciembre.

U.

- Úlceras*.—Sta. Radegunda, 13 de agosto.—Sta. Gala, 5
de octubre.—S. Eloy, 1.º de diciembre.
- Id. crónicas*.—Sta. Rimalda, vg., 16 de junio.—S. Mag-
nobardo, ob., 16 de noviembre.
- Urticaria*.—Sta. Itisberga, vg., 21 de mayo.

V.

- Vañaloides*.—S. Saturnino, ob., 29 de noviembre.
- Vértigos*.—B. Orana, 13 de septiembre.—S. Juan Bau-
tista, 24 de junio.—S. Urbano, ob., 2 de julio.
- Vimelos*.—S. Elías Profeta, 20 de julio.—S. Saturnino,
ob., 29 de noviembre.
- Vista (Debilidad de la)*.—S. Gerónimo dr., 30 de sep-
tiembre.
- Vista (Afecciones de la)*.—Sta. Mafalda 2 de mayo.—
S. Luis Gonzaga, 21 de junio.—Sta. Edeltrudis, vir-
gen, 23 de junio.—S. Magnobardo, ob., 6 de septiem-
bre.—S. Andamaro, ob., 9 de septiembre.—S. Claro
Abad, 1.º de octubre.—S. Leovana, vg., mr., 12 de
octubre.—S. Rafael Arcáng., 24 de octubre.—San

Principio, mr., 12 de noviembre.—S. Ginés, mr., 28 de octubre.—Sta. Fara, Abadesa, 7 de diciembre.—Sta. Luisa, vg., mr., 13 de diciembre.—Sta. Coloma, vg., mr., 31 de diciembre.



Segunda parte.

I.

Santos Patronos de Estados, Oficios y Profesiones.

A.

- Abogados.*—S. Ibo, Pbro., 19 de mayo.
Achacosos.—S. Claudio, ob., 6 de junio.
Agonizantes.—S. Juan de Dios, 8 de marzo.—S. Camilo de Lelis, 15 de julio.
Albañiles.—S. Blas, ob., mr., 3 de febrero.—S. Gregorio, Papa, 12 de marzo.—S. Simón Cananeo, 28 de octubre.—Sto. Tomás, Ap., 21 de diciembre.
Alfareros.—S. Bonito, Abad, 15 de enero.
Agricultores.—S. Isidro Labrador, 15 de mayo.—Santa Amelverga, vg. 10 de julio.—S. Junien, Abad, 13 de agosto.—S. Enido, 12 de septiembre.—S. Lamberto, ob., 17 de septiembre.
Amas de casa.—Sta. Sabina, viuda, mr., 29 de agosto.
Id. de cria.—Sta. Maura, mr., 13 de febrero.—Sta. Concordia, mr., 13 de agosto.
Id. de llaves.—Sta. Tita, vg., 27 de abril.
Armas (Maestros de).—S. Miguel Arcángel, 29 de septiembre.

Armeros.—S. Guillermo, duque Ermitaño, 10 de febrero.—S. Marciano, mr., 4 de octubre.

Arquitectos.—S. Aquilao, 8 de julio.—Sto. Tomás, Apóstol., 21 de diciembre.

Arrepentidas.—Sta. María Magdalena, 22 de julio.—Sta. Afra, mr. 5 de agosto.—Sta. Pelaya, 8 de octubre.

Artilleros.—Sta Barbara, vg., mr, 4 de diciembre.

Artistas.—S. Lucas Evangelista, 18 de octubre.

Allenadores.—S. Simón Cananeo, 28 de octubre.

B.

Balanzas (Fabricantes de).—S. Miguel Arcángel, 29 de septiembre.

Banqueros.—S. Mateo, Ap., 21 de septiembre.

Barberos.—S. Lamberto, ob., 17 de Septiembre.

Bomberos.—S. Manuel, ob., 11 de mayo.—S. Lorenzo, diácono mr., 10 de agosto.

Bordadoras.—Sta. Clara de Asís, 12 de agosto.

C.

Caldereros.—S. Leonardo, Monge, 6 de noviembre.

Cambistas.—S. Mateo, Ap., 21 de septiembre.

Canonistas.—S. Raimundo de Peñafort, 23 de enero.

Canteros.—S. Ricardo, ob., 3 de abril.—S. Máximo, diácono, 4 de septiembre.

Carboneros.—S. Alejandro Carbonero, ob., 11 de mayo.—S. Teobaldo, ermitaño, 1.º de julio.—S. Alejandro ob. 17 de agosto.

Carceleros.—S. Adriano, mr., 8 de septiembre.

Carpinteros.—S. Matías, Ap., 24 de febrero.—S. Eulogio, ob., 11 de marzo.—S. José, 19 de marzo.—Santa Regina, vg. mr., 7 de septiembre.—S. Wolfango, ob. 31 de octubre.

Carreteros.—S. Ricardo, ob., 3 de abril.—S. Adrián, mr., 8 de septiembre.

- Casadas.*—Sta. Francisca Romana, viuda, 9 de marzo.
—Sta. Monica, viuda, 4 de mayo.—Sta. Perpetua,
Matrona Romana, 4 de agosto.
- Casados.*—Sta. Clotilde, de Francia, 3 de junio.—San
Marcos, Evangelista, 25 de abril.—Sta. Perpetua
Romana, 4 de agosto.
- Cazadores.*—S. Conrado Plasentino, 19 de febrero.—San
Eustaquio, mr., 20 de septiembre.—S. Huberto, ob.,
3 de noviembre.
- Cerrajeros.*—S. Baldomero, Ab., 27 de febrero.—S. Pe-
dro Advíncula, 1.º de agosto.
- Cerveceros.*—S. Arnulfo, ob., 15 de agosto.—S. Ernesto,
ob., 15 de agosto.
- Cesteros.*—S. Pablo, Ap., 29 de junio.
- Ciegos.*—S. Claudio ob. 6 de junio.
- Cirujanos.*—Stos. Cosme y Damián, mrs., 27 de sep-
tiembre.—S. Lucas, Evangelista, 18 de octubre.—
S. Leonardo, Monge, 6 de noviembre.—S. Eloy, ob.,
1.º de Diciembre.
- Cocineros.*—S. Pascual Bailón, 17 de mayo.—Beato Juan
de Prado, 24 de mayo.—S. Lorenzo, mr., 10 agosto.
- Cocheros.*—S. Valmaro Abad, 20 de julio.
- Comadronas.* S. Ramón Nonato, 31 de agosto.—San
Lamberto, ob., 17 de septiembre.—Stos. Cosme y
Damián, mrs., 27 de septiembre.—
- Comadrones.*—S. Pantaleón, mr., 27 de julio.—S. Lam-
berto, ob., 17 de septiembre.
- Comerciantes.*—S. Francisco de Asís, 4 de octubre.
- Confiteros.*—S. Matías, Ap., 24 de febrero.—S. Eulogio
11 de marzo.—S. Lorenzo, mr., 10 de agosto.
- Costureros.*—Sto. Domingo de Guzmán, 4 de agosto.—
S. Homobono, 13 de noviembre.
- Curtidores.*—S. Guillermo, Niño, 28 de marzo.—S. Gan-
dulfo, mr., 11 de mayo.—S. Simón Cananeo, 28 de
octubre,

D.

Dentistas.—S. Lamberto, ob., 13 de septiembre.

Doradores.—Sta. Clara de Asís, 12 de agosto.

E.

Ebanistas.—Sta. Regina, vg. mr., 7 de septiembre.

Ecónomos.—S. Marciano, Pbro., 10 de enero.

Ejércitos Católicos.—S. Martín de Torres, ob., 11 de noviembre.

Enagenados.—S. Columbano, ob., 21 de noviembre.

Encuadernadores.—S. Pedro Celestino, Papa, 19 de mayo.—S. Lucas, Evangelista, 18 de octubre.

Enfermos.—S. Juan de Dios 8 de marzo.—S. Camilo de Lelis, 15 de julio.

Escribanos.—S. Lucas, Evangelista, 18 de octubre.—S. Juan, Evangelista, 27 de Diciembre.

Escritores.—S. Casiano, ob., 13 de agosto.

Escuelas.—S. Nicolás de Bari, ob., 6 de noviembre.

Id. Católicas.—Sto. Tomás de Aquino, 7 de marzo.

Id. (Maestros de)—S. Arsenio, Diácono, 19 de julio.—S. Casiano, ob., 13 de agosto.

Escultores.—S. Lázaro, Monge, 23 de febrero.—Santa Marta, vg., 29 de julio.

Espaderos.—S. Pablo, Ap., 29 de junio.

Expósitos.—Santos Inocentes, 28 de diciembre.

Estudiantes.—S. Gregorio Magno, 12 de marzo.—San Ambrosio de Lena, 20 de marzo.—S. Luis Gonzaga, 21 de junio.—S. Casiano, ob., 13 de agosto.—San Sinforiano, mr., 22 de agosto.—S. Gerónimo, doctor, 30 de septiembre.

F.

Farmacéuticos.—S. Lucas Evangelista, 18 de octubre.—S. Emiliano, mr., 6 de diciembre.

Fe (Propagación de la).—S. Francisco Javier, 3 de diciembre.

Familia (Madres de) Sta. Ana, 26 de julio.

Filósofos.—S. Teótimo, Abad, 20 de abril.

Floristas.—S. Fiacrio, príncipe, 30 de agosto.

Fundidores.—S. Paulino de Nola, ob., 22 de junio.

G.

Ganaderos.—Sta. Saturnina, vg. mr., 4 de junio.

Galoneros.—Sta. Teresa de Jesús, 15 de octubre.

Guanteros.—S. Gumaro, mr., 11 de octubre.

Guardicioneros.—Sto. Domingo de Guzman, 4 de agosto.—S. Homobono, 13 de noviembre.

H.

Herreros.—S. Ampelio, Ermitaño, 14 de mayo.—San Leonardo, Monge, 6 de noviembre.—S. Eloy, obispo, 1.º de Diciembre.

Hortelanos.—Stos. Abdon y Senén, mártires, 30 de julio.

Hospitales.—S. Juan de Dios 8 de marzo.—S. Camilo de Lelis, 15 de julio.

Huérfanos.—S. Vicente de Paul 19 de julio.—S. Espiridión, ob., 14 de diciembre.

I.

Imbéciles.—S. Columbano, ob., 21 de noviembre.

Impresores.—S. Juan, Ante Portam Latinam, 6 de mayo.—S. Agustín, ob., 28 de agosto.

Infantes.—S. Simeón, niño, 24 de marzo.

Id. recién nacidos.—S. Ramón Nonato, 31 de agosto.

Id. enfermos.—Sta. Ennegunda, vg., 30 de marzo.

Id. en peligro de muerte.—Sta. Ennegunda, vg., 30 de marzo.

Institutrices.—Sta. Úrsula, vg., mr., 21 octubre.—Santa Catalina, vg., mr., 25 de noviembre.

J.

Jardineros.—S. Adelardo, ob. 2 de Enero.—Sta. Inés vg., mr. 21 de enero.—S. Sereno, Monge, 24 de febrero.—S. Urbano, ob., 2 de abril.—S. Fiacrio, Príncipe, 30 de agosto.—S. Trifón, mr., 10 de noviembre.

- Jauleros.*—S. Miguel Arcángel, 29 de Septiembre.
Jóvenes.—S. Estanislao de Koska, 13 de noviembre.
Jurisconsultos.—S. Raimundo de Peñafort, 7 de enero.
Juventud.—S. Estanislao de Koska, 13 de noviembre.

L.

- Labradores.*—Sta. Amelverga, vg., 10 de junio.—San Junien, Abad, 13 agosto.—S. Guido, Pbro., 12 de Septiembre.—S. Lamberto, ob., 17 de septiembre.
Labanderas.—Sta. Verónica de Jeruslén, 4 de febrero.
Sta. Clara de Asis, Abadesa, 12 de agosto.
Libreros.—Sto. Tomás de Aquino, 7 de marzo.—S. Juan Ante portam Latinam, 6 de mayo.—S. Juan Evangelista, 27 de de diciembre.
Lisiados.—S. Claudio, ob., 6 de junio.
Losa (Fabricantes de).—S. Antonio de Padua, 13 de junio.

M.

- Maestros.*—S. Casiano, ob., 13 de agosto.—S. Jerónimo, doctor, 30 de septiembre.
Marineros.—S. Matías, Ap., 24 de febrero.—S. Valerio, Abad, 10 de abril.—Sta. Brígida de Suecia, 8 de octubre.
Marinos.—Sta. Eulalia, vg., mr., 12 de febrero.—Santa Amelverga, vg., 10 de julio.—Sta. Cristina, vg., 24 de julio.
Matronas.—S. Ramón Nonato, 31 de agosto.—S. Lamberto, ob., 17 de septiembre.
Médicos.—S. Ciro, mr., 31 de enero.—S. Cesareo de Nazuantro, mr., 25 de febrero.—S. Uriniano, mr., 19 de junio.—S. Pantaleón, mr., 27 de julio.—Stos. Cosme y Damián, mrs., 27 de septiembre.—S. Lucas, Evangelista, 18 de octubre.
Mendigos.—S. Alejo, 17 de julio.
Mercaderes.—S. Francisco de Asís, 4 de octubre.
Merceros.—S. Marcelo, ob., 1.º de noviembre.

- Minadores.*—S. Homobono, 13 de noviembre.
- Mineros.*—S. Amonio, mr., 18 de enero.—S. Castrensé, 11 de febrero.—S. Paulino de Nola, ob., 22 de junio.
- Militares.*—S. Mauricio, mr., 23 de septiembre.—S. Martín de Tours, ob., 11 de noviembre.
- Molineros.*—S. Victor, mr., 21 de julio.—S. Arnulfo, ob., 15 de agosto.—S. Ernesto, ob., 15 de agosto.—S. Leodegario ob., 2 de octubre.
- Buena Muerte.*—S. Juan de Dios, 8 de marzo.—S. Camilo de Lelis, 15 de julio.—S. Miguel Arcángel, 29 de septiembre.
- Músicos.*—S. Aldeico, ob., 8 de enero.—S. León IX, Papa, 19 de abril.—S. Arnaldo, 18 de julio.—S. Odón, Abad, 18 de noviembre.—Sta. Cecilia, vg. mr., 22 de noviembre.
- Fabricantes de instrumentos Músicos.*—Sta. Cecilia, vg. mr., 22 de noviembre.
- N.**
- Navegantes.*—S. León, ob., 1.º de marzo.—S. Pedro González Telmo, 14 de abril.—S. Erasmo, ob. mr., 2 de junio.—S. Cristobal, mr., 25 de julio.—S. Rafael Arcángel, 24 de octubre.—S. Román, Pbro., 24 de noviembre.
- Id. en Peligro de Naufragio.*—Sta. Brígida de Suecia, 8 de octubre.
- Negociantes.*—S. Franimio, mr., 23 de marzo.—S. Francisco de Asís, 4 de octubre.
- Nodrizas.*—Sta. Maura, mr., 13 de febrero.—Sta. Concordia, mr., 13 agosto.—Sta. Lorenza, vg., mr., 8 de octubre.
- Niñeras.*—Sta. Concordia, mr., 13 de agosto.—Sta. Lorenza, vg. mr., 8 de octubre.
- Notarios.*—S. Marcos, Evangelista, 25 de abril.—S. Eugenio, ob., 9 de septiembre.—S. Lucas, Evangelista, 18 de octubre.—S. Juan, Evangelista, 27 de Dbre.

O.

Obras (Maestros de)—S. Ricardo, ob., 3 de abril.—San Máximo, diácono, 4 de septiembre.—Sto. Tomás, Ap., 21 de diciembre.

Organistas.—S. Arnoldo, 18 de julio.—S. León IX, Papa, 19 de abril.—S. Odón, Abad, 18 de noviembre.—Sta. Cecilia, vg. mr., 22 de noviembre.

Ortopedistas.—S. Lamberto, ob., 17 de septiembre.

P.

Palafraneros.—S. Mancho I, Papa, 16 de enero.

Panaderos.—S. Pablo, Abad, 8 de febrero.—S. Honorato, ob., 16 de mayo.—S. Donato, mr., 30 de junio.—S. Ericio, Abad, 27 de noviembre.—S. Amberto, ob., 13 de diciembre.

Párbulos.—S. José de Calasanz, 27 de agosto.

Pasamaneros.—S. Francisco de Asís, 8 de octubre.

Pasteleros.—S. Macario Alejandrino, Abad, 2 de enero. S. Lorenzo, diácono mr., 10 de agosto.—S. Mameto, mr., 17 de agosto.

Pastores.—S. Armogasto, 29 de marzo.—S. Drogon, solitario, 16 de abril.—S. Pascual Bailón, 17 de mayo.—S. Unulfo, Abad, 29 de diciembre.

Pedagogos.—S. Proto, mr., 31 de mayo.

Párrocos.—S. Gil de Casayo, 1.º de septiembre.—San Juan Carrizo, 20 de octubre.

Peregrinos.—S. Alejo, 17 de julio.—San Roque, 16 de agosto.—S. Guillermo de Aquitania, Monge, 10 de febrero.

Periodistas.—S. Francisco de Sales, ob., 29 de enero.—S. Pablo, Apost., 29 de junio.

Cosas Perdidas.—S. Antonio de Padua, 13 de junio.

Pescadores.—S. Partenio, ob. 7 de febrero.—S. Pedro Apost. 29 de junio.—S. Ericio, mr., 27 de noviembre.

—S. Andrés, Apost. 30 de noviembre.—S. Amberto, ob., 13 de diciembre.

Picapedreros.—S. Reinoldo, mr., 7 de enero.—S. Esteban, Abad, 17 de abril.—S. Pedro Apost., 29 de junio.—S. Lauro, mr., 18 de agosto.—Stos. Floro y Lauro, mrs., 19 de agosto.—Sto. Tomás, Apost., 21 de diciembre.—S. Esteban, protomártir, 26 de diciembre.

Pintores.—S. Lázaro, Monje, 23 de febrero.—Sta. Catalina de Bolonia, vg., 9 de marzo.—Sta. Marta, vg. 29 de julio.—S. Benito Abad 12 de enero.—S. Lucas, Evangelista, 18 de octubre.

Planchadoras.—S. Lorenzo, diácono, 10 de agosto.—Sta. Clara de Asís, Abadesa, 12 de agosto.

Plateros.—S. Lucas, Evangelista, 18 de octubre.—San Genaro, ob., 19 de septiembre.—S. Bernardo, ob., 26 de octubre.—S. Eloy, ob., 1.º de diciembre.

Poceros.—S. Julio I, Papa, 12 de abril.

Poetas.—S. Gregorio Nazianceno, ob., 9 de mayo.—San Prospero de Aquitania ob., 25 de junio.—S. Enodio, Abad, 17 de julio.

Posaderos.—S. Teodoto, mr., 18 de mayo.—Sta. Marta, vg., 29 de julio.—S. Genciano, mr., 11 de diciembre.

Prenderos.—S. Homobono, 13 de noviembre.

Prensa Católica.—S. Francisco de Sales, ob., 29 de enero.—S. Pablo, Ap., 29 de junio.

R.

Oficiales Remendones.—S. Euseo, ermitaño, 15 de febrero.

S.

Sacristanes.—S. Constancio, sacristán, 23 de septiembre.—S. Benito José Labre, 18 de octubre.

Sastres.—S. Matías, Ap., 24 de febrero.—S. Bonifacio, mr., 5 de junio.—Sto. Domingo de Guzmán, 4 de agosto.—S. Bartolomé, Ap., 24 de agosto.—S. Fran-

- cisco de Asís, 4 de octubre.—S. Homobono, 13 de noviembre—S. Esteban, protomártir, 26 de diciembre.
- Sepultureros.*—S. José de Arimatea, 17 de marzo.
- Servientas.*—Sta. Tita, vg., 27 de abril.—Sta. Blandina, mr., 2 de junio. - Sta. Marta, vg., 29 de julio.—Santa Serafina, vg., 3 de agosto.—Sta. Serapia, vg. mr., 3 de septiembre.—Sta. Agatodia, mr., 17 de septiembre.
- Servientes.*—S. Onésimo, ob., 16 de febrero.—S. Isidro Labrador, 15 de mayo.
- Sombrereros.*—S. Miguel Arcángel 29 de septiembre.

T.

- Tejedores.*—S. Francisco de Asís, 4 de octubre.—San Leto, Pbro., 5 de septiembre.
- Teólogos.*—Sto. Tomás de Aquino, 7 de marzo.—S. Gregorio Nazianceno, ob., 9 de mayo.—S. Agentino, ob., 28 de agosto.—S. Juan, Evangelista, 27 de diciembre.
- Tintoreros.*—S. Benigno, mr., 15 de marzo—S. Quirino, Niño, 16 de junio.
- Toneleros.*—S. Urbano, ob., 2 de abril.—Stos. Abdon y Senén, mrs., 30 de julio.—S. Esteban, protomartir, 26 de diciembre.
- Torneros.*—S. Bernardo, Abad, 14 de abril.—S. Gumaro, mr., 11 de diciembre.

V.

- Viajeros.*—S. Julián, pobre, 29 de enero.—Sta. Getrudis de Bravante, Abadesa, 17 de marzo.—S. Antonio de Padua, 13 de junio.—S. Rafael Arcángel, 24 de octubre.
- Vidrieros.*—S. Miguel Arcángel, 29 de septiembre.
- Viñadores.*—S. Urbano, ob., 2 de abril.—S. Gualtero, Abad, 8 de abril.—S. Urbano, Papa, 25 de mayo.
- Viudas.*—Sta. Agueda, vg. mr., 5 de febrero.—Sta. Ci-

riaca, mr., 21 de agosto.—Sta. Sofía, viuda, 30 de septiembre.

Z.

Zapateros.—S. Aniano, ob., 25 de abril.—S. Gaudulfo, mr., 11 de mayo.—S. Crisanto, mr., 25 de octubre.—Stos. Crispín y Crispiniano, mrs., 25 de octubre.

BIBLIOGRAFÍA

Tratado de Declamación Oratoria.

Obra escrita especialmente para uso de los Oradores sagrados, por la Redacción de
EL SEMINARISTA ESPAÑOL

(SEGUNDA EDICIÓN)

CON CENSURA ECLESIASTICA DEL EMMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE
TOLEDO, EL CUAL SE HA DIGNADO BENDECIRLA Y OTORGARLA
PATERNAL Y CARIÑOSA PROTECCIÓN.

El índice de materias que desarrolla esta obra, será más elocuente que cuanto de ella pueda decirse. Es el siguiente;

PRÓLOGO.—CAPÍTULO I.—¿Qué se entiende por declamación oratoria?—CAP. II.—¿En qué concepto la declamación oratoria merece la calificación de arte?—CAP. III.—¿Cuál es el verdadero carácter artístico de la declamación en la Oratoria Sagrada?—CAP. IV.—¿Cuáles son los elementos constitutivos del arte en la declamación oratoria?—CAP. V.—Idea general de la pronunciación. Acento tónico.—CAP. VI.—Cláusulas interrogativas.—CAP. VII.—Continuación de las cláusulas interrogativas.—CAP. VIII.—Pronunciación de las cláusulas graves.—CAP. IX.—Cualidades generales de la pronunciación.—CAP. X.—*La voz*: Timbre de voz.—Voz de pecho, de garganta y de falsete. Voz grave y voz familiar.—CAP. XI.—*Continuación del mismo asunto*: Condiciones naturales de la voz.—CAP. XII.—Defectos generales de la pronunciación.—CAP. XIII.—Continuación del mismo asunto.—CAP. XIV.—De la respiración.—CAP. XV.—Importancia de la pronunciación, demostrada por el juicio de hombres competentes.—CAP. XVI.—Del lenguaje animado.—CAP. XVII.—El convencionalismo en el arte.—CAP. XVIII.—El realismo en el arte.—CAP. XIX.—El realismo en el arte, considerado bajo la forma de armonía imitativa.—CAP. XX.—El realismo en el arte, considerado en sus relaciones

con la Oratoria Sagrada.—CAP. XXI.—Movimiento de brazos.—Soltura.—CAP. XXII.—¿Por qué medios se adquiere la soltura?—CAP. XXIII.—Reglas rutinarias establecidas para la declamación oratoria.—CAPÍTULO XXIV.—*Continuación del mismo asunto*; ¿Cuáles son las más notables prescripciones rutinarias? ¿En qué principios se fundan?—CAP. XXV.—División general de las acciones ó movimientos de brazos.—CAP. XXVI.—De los ademanes descriptivos.—CAP. XXVII.—Continuación del mismo asunto.—CAP. XXVIII.—Ademanes indicativos.—CAP. XXIX.—De la frecuencia de las indicaciones.—CAP. XXX.—Ademanes comunes.—CAPÍTULO XXXI.—Continuación del mismo asunto.—CAP. XXXII.—Continuación del mismo asunto.—CAPÍTULO XXXIII.—Del amaneramiento.—CAP. XXXIV.—Ejemplos prácticos de ademanes comunes.—CAPÍTULO XXXV.—De las actitudes.—CAP. XXXVI.—Continuación del mismo asunto.—CAP. XXXVII.—Definición de la palabra *gesto*.—CAP. XXXVIII.—Importancia de los gestos en la declamación oratoria.—CAPÍTULO XXXIX.—De los movimientos de los ojos.—CAP. XL.—Del semblante.—CAP. XLI.—Afectos y sentimientos que corresponden al orador sagrado.—CAP. XLII.—Continuación del mismo asunto.—CAPÍTULO XLIII.—Usos y costumbres convencionales.—CAP. XLIV.—Diferencia entre un auditorio ilustrado y otro inculto.—CAP. XLV.—Ventajas del orador sagrado con respecto á los demás oradores.—CAPÍTULO XLVI.—Cualidades físicas del orador sagrado.—CAP. XLVII.—Afluencia de palabras.—CAP. XLVIII.—Modo de procurar la fluencia de palabras.—CAP. XLIX.—Ventajas de la fluencia de palabras.—CAP. L.—*El ejercicio ó la práctica*: Métodos que conviene seguir.

El precio de esta obra son cinco pesetas en rústica en casa de D. Juan Soler. - Sierpe, 20, Toledo.